

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**LA EDUCACIÓN JURÍDICA COMO FACTOR DE CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD
SOCIAL**

AUTOR:

VÍCTOR ANDRÉS TOLEDO SALAZAR

TUTOR:

AB. ANDRÉS ROJAS SIERRA, MSC

GUAYAQUIL - 2022

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Víctor Andrés Toledo Salazar**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente (Ensayo) que versa sobre: **La educación jurídica como factor de contribución a la igualdad social** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

VÍCTOR ANDRÉS TOLEDO SALAZAR

C.I. 0922868047

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **VÍCTOR ANDRÉS TOLEDO SALAZAR C.C. 0922868047**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, (**LA EDUCACIÓN JURÍDICA COMO FACTOR DE CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD SOCIAL**) modalidad: ENSAYO (de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

VÍCTOR ANDRÉS TOLEDO SALAZAR

C.C. 0922868047

DEDICATORIA

Este presente trabajo se lo dedico a Dios, por permitirme cumplir este objetivo tan especial en mi vida. A mi abuelo Lucho, por enseñarme que en la vida se atraviesa por triunfos y momentos difíciles que nos ayudan a comprender y valorar cada meta cumplida a la largo de nuestra vida.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a mis abuelos Mercedes, Luis y Víctor, por sus enseñanzas de vida, consejos y apoyo durante toda esta etapa de mi vida, siendo siempre pilares fundamentales a lo largo de este proceso académico. Asimismo, agradezco a mis queridos profesores de la Universidad Metropolitana, a mi tutor el Dr. Andrés Rojas y a mis compañeros de la carrera de Derecho, con los que llegue a crear un vínculo social y académico digno de resaltar. Finalmente, a mis padres por alentarme a ser cada día una mejor persona y ser humano.

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO.....	2
La educación	2
Teoría del aprendizaje social.....	3
El derecho.....	5
Importancia	5
Influencia en la sociedad.....	5
Planes para difundir la educación en derecho a la sociedad	7
Estado de derecho	10
El Estado.....	10
Composición.....	11
La democracia	11
Democracia deliberativa.....	12
El Estado y la democracia	13
CONCLUSIONES.....	16
RECOMENDACIONES	17
BIBLIOGRAFÍA.....	17

RESUMEN

La educación jurídica y la igualdad social son elementos que se relacionan entre si manteniendo como resultado un pueblo con la capacidad de razonar, respetar y ser tolerante puede alcanzar la igualdad de oportunidades. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo identificar como contribuye la educación jurídica a la igualdad social y como el derecho y la democracia influye en este objetivo. El método de investigación empleado fue analítico sintético con un enfoque cualitativo, mediante revisión bibliográfica de los conceptos que son la base del presente estudio. El principal resultado de la investigación fue la educación jurídica contribuye a la igualdad social debido a que, al tener un pueblo más instruido, tolerante, y respetuoso, este buscará el bien común en su totalidad y como resultado existirá igualdad de oportunidades en un país.

Palabras clave: Ley, educación jurídica, igualdad social.

ABSTRACT

Legal education and social equality are elements that go hand in hand because a people with the ability to reason, respect and be tolerant can reach equal opportunities. The present research work aimed to identify how legal education to social equality contributes and as law and democracy contribute to this objective. The research method used was synthetic analytical with a qualitative approach, which was achieved through the bibliographic review of the concepts that are the basis of the present study. The main result of the investigation was legal education contributes to social equality because, having a more educated, tolerant, and respectful people, which will seek the common good of its population so that everyone has equal opportunities.

Keyword: Law, legal education, social equality

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto identificar la contribución de la educación jurídica en la igualdad social. Para esto, es necesario definir a la educación que según la Real Academia Española (s.f.) es la “acción y efecto de educar” y educar es “desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos” (Real Academia Española;, s.f.). Una vez definida a la educación es importante desarrollar el concepto de educación jurídica, el mismo que según Elgueta (2020) es un conjunto de criterios que orientan la manera como las relaciones en los espacios educativos de formación jurídica se vinculan con la historia política y social.

Esta investigación surge con la finalidad de comprender la importancia de la educación jurídica en la sociedad, misma que se ha venido impartiendo a través de programas de vinculación con la sociedad que realizan los institutos de educación superior, mismos que tienen como objetivo instruir a los estudiantes de bachillerato de sectores sociales con menores recursos económicos sobre leyes y procedimientos jurídicos que les permita desempeñarse como mejores ciudadanos apegados a las leyes de un país.

Para abordar este tema se empleará un enfoque cualitativo sobre la educación jurídica, la democracia deliberativa y el estado, para que con la aplicación de un método analítico-sintético describir la composición del estado y como el elemento pueblo es el verdadero constructor de este, a través de una sociedad educada que tiene las herramientas necesarias para su desarrollo y desempeño en los distintos roles que cumple con la sociedad.

La estructura de este ensayo tiene como inicio el resumen de este, en el cual se evidencia el objetivo y el principal trabajo de la investigación, luego se presenta la introducción en donde se muestran definiciones importantes y se establece el contexto en el que se desarrolla la investigación, en el análisis (desarrollo) se establecen los argumentos que sustentante el presente trabajo. Como último punto se emiten las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

DESARROLLO

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo evidenciar a la educación jurídica como factor de contribución para la igualdad social. Para esto, el punto de partida es la definición de la educación, esto se debe a que es el pilar para el desarrollo de una sociedad en la que primen los valores, la equidad, la justicia social, entre otras virtudes de las grandes sociedades de países desarrollados. Asimismo, este estudio se centra en la educación jurídica y como esta contribuye a que los ciudadanos quienes son los principales actores de la sociedad comprendan las leyes que rigen su accionar y así logren una convivencia adecuada y se conviertan en un factor determinante en el crecimiento de un país.

La educación

Según la Real Academia Española (s.f.) el término educación se define como “Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes”, esto quiere decir que es impartir en una persona en formación, los conocimientos, valores, preceptos, etc., para que se pueda desempeñar como un elemento positivo en la sociedad y de esta manera contribuya al desarrollo del Estado y sus instituciones, quienes son las encargadas de velar por que sus ciudadanos tengan una calidad de vida acorde a lo que se establece en la constitución de la república.

La educación en el Ecuador ha evolucionado a lo largo de su historia, siendo importante resaltar la época de los años sesenta, en el pasado siglo XX donde la educación pública ecuatoriana tenía un alto porcentaje de cobertura en América Latina. Sin embargo, desde 1982 el nivel de la educación ha sido inadecuado, para los años noventa se evidenció una reducción del puntaje educacional a nivel nacional, lo que dio paso a la privatización y segregación escolar, en lugar de buscar soluciones a las necesidades de la educación pública para los sectores más vulnerables de la población ecuatoriana (Isch, 2011).

Por otra parte, las reformas educativas realizadas en el Ecuador, obedecieron a las políticas emitidas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano, lo que significó

que la educación ecuatoriana tenga características de procesos externos a la realidad nacional, esto se implicó que la educación sea considerada como un sector aislado a las responsabilidades del Estado, teniendo como consecuencia reformas en el sector educativo que impulsaron educación diferenciada por clases sociales (Isch, 2011).

En lo que respecta a la educación superior en Latinoamérica, los cambios en este nivel se enmarcaron en causas como:

Creciente heterogeneidad y diversidad de instituciones, surgimiento de las macro universidades y de las instituciones de formación técnica, aumento del número de estudiantes y del sistema privado, incremento de la investigación científica, impacto de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, mercantilización de la educación, desarrollo de nuevas carreras y de nuevas áreas de conocimiento de base interdisciplinaria (Briones, 2018).

Para Briones (2018), coincide en que uno de los principales problemas de la educación superior es la búsqueda del interés comercial sobre la calidad académica, esto quiere decir que priman los intereses de empresarios o beneficiarios ajenos a los estudiantes dentro del proceso universitario. Esto se ha venido acentuando con el pasar de los años, siendo un claro exponente de la privatización del sector educativo y el elevado costo de la educación en todos los niveles en el Ecuador.

Esto evidencia un sistema educativo a nivel nacional debilitado y estratificado, dificultando tener acceso a una adecuada educación que permita tener ciudadanos capacitados gratuitamente para hacer frente a los retos que el Ecuador debe superar como país. Al no contar con buena educación en todos los niveles, es importante analizar la teoría del aprendizaje social, ya que a través de los entornos sociales se puede adquirir varias competencias que pueden ser benéficas o perjudiciales para el Estado.

Teoría del aprendizaje social

Para comprender el impacto que tiene la educación en la sociedad, es imperativo desarrollar la teoría del aprendizaje social, la misma que según se apoya en la idea de que los niños o adolescentes aprenden en entornos sociales por medio de la observación y de la imitación del comportamiento de los adultos. También refuerza la

idea de que el niño o adolescente se ve afectado por la influencia de otros. Se basa en tres conceptos clave: 1) que las personas pueden aprender a través de la observación, 2) que el estado mental afecta este proceso de aprendizaje y 3) que sólo porque se aprendió algo no significa que esto resulte en un cambio en el comportamiento de la persona (Bandura & Rivière, 1982).

Para Vega et al (2019), la educación es considerado como un gran impacto en la vida desde la niñez hasta la adultez, una consecuencia de la falta de educación tiene como consecuencia ser excluido de la sociedad debido a la falta de conocimiento e información. Según Rodríguez (2019), cómo principales propósitos de la educación es asistir a las escuelas para poder leer y escribir. Porque la lectura y la escritura son indispensables para vivir una vida social.

Cáceres (2007) menciona que hay una razón por la que el entorno para la educación no está establecido en países considerados como subdesarrollados. Esto se debe, que específicamente no hay suficientes escuelas públicas, El número de profesores es pequeña, la calidad del profesor es baja. Este último punto es importante pero debido a que el número de profesores no es suficiente en áreas remotas, los adultos que no tienen suficiente capacidad pueden convertirse en maestros en países denominados subdesarrollados.

El entorno social en el que vivimos cada vez trae consigo mayores acontecimientos, es decir, podemos enfocarnos en los problemas ambientales que tiende a crecer, es por eso por lo que Tamariz (2014), menciona que la educación es vital a futuro y así poder solucionar problemas respecto al agua contaminada en el mundo. Quienes fomentan este interés en los niños y adolescentes son aquellas personas cercanas a ellas, y en si los estudiantes encuentran anhelo y modelos a partir de ahí. Cuando se piensa en quién te has convertido, es muy importante qué tipo de persona es el "modelo adulto". Para Tamariz, los educadores son adultos con los que los estudiantes interactúan todos los días y muchos de ellos ven más que un familiar como modelo adulto a un buen docente porque se tiene un sueño una meta sobre el trabajo de educar.

El derecho

Existe varios pensamientos sobre ¿qué es el derecho? y ha existido muchas discusiones hasta la actualidad. Sin embargo, podemos decir que es la intención de disfrutar de ciertos beneficios, o que los propios intereses son derechos, pero en relación con las leyes o normas que toda sociedad debe proteger, es decir, la voluntad de proteger ciertos intereses o esos intereses aprobados por la ley. El Derecho no se basa en la norma como lo afirma Hans Kelsen en su Teoría Pura del Derecho, esta teoría radica en que el Derecho forma parte de todo elemento, es decir, social, cultural, político, económico y también que forma parte de los valores morales y de la conducta de una determinada sociedad.

Importancia

La importancia del derecho tiene como finalidad perseguir estos principios; seguridad, justicia y bien común. En lo que respecta a la seguridad es el ordenamiento que responde a la ineludible necesidad de un régimen estable, a la eliminación de cuanto signifique arbitrariedad. Normas bien determinadas y cumplimiento cabalmente garantizado. En cuanto a la justicia es la adaptación de la conducta del hombre a las exigencias de su naturaleza social. Como virtud, la justicia es – según explica Santo Tomas-, el hábito según el cual, alguien, con constante y perpetua voluntad, da a cada uno de su derecho. Y por último el bien común es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias al cual la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual. Es la forma de ser del ser humano en cuanto el hombre vive en comunidad (Nino C. , 2019).

Influencia en la sociedad

La Constitución del Ecuador (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008), reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Reconoce asimismo el derecho de acceso a la información pública y a participar en los asuntos de interés público. Partiendo desde nuestra Carta Magna observamos la importancia del conocimiento del Derecho en el entorno social.

Según Nino (2019), si el ciudadano tiene conocimiento de sus Derechos su participación en asuntos públicos será de gran aporte para el país. Todas las personas, independientemente de la edad, de su origen o la cultura y de cualquier otra circunstancia tiene derechos que se deben respetar y cumplir. Tanto los derechos como los deberes son necesarios para vivir en sociedad y para convivir bien con los demás.

Para Camilla Croso, el derecho a la educación está contemplado en una amplia red de tratados internacionales, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), artículo 26. Este reconocimiento ha sido resultado, además de una larga construcción histórica, de la intención de llevar a la esfera jurídica los ideales de dignidad y solidaridad humanas. Es importante subrayar los procesos de lucha en los logros que alcanzamos en cuanto colectivos.

Alfredo Astorga, La educación ecuatoriana ha sido marcada históricamente por ejes del modelo de desarrollo en vigencia, no importa si este se agotó o quedó inconcluso. En los inicios de siglo, la educación jugó un papel protagónico en la construcción del Estado Nación que pugnaba por encontrar identidad. Actualmente, la educación sobre el Derecho es, casi sin raíces ni destinos. Y la ausencia de visión de largo plazo, como dicen varios autores, significa ausencia de sentido.

Para Arjona Hidalgo (2020) la interrelación entre los factores que se presentan en la realidad social es: las instituciones, los hechos, los sujetos, y los diferentes tipos de situaciones nos muestran un modelo estructural de la sociedad. Por esta razón, “la sociedad constituye una gran estructura, un sistema compuesto de otras estructuras o subsistemas” (Arjona Hidalgo, 2020). Para aclarar este concepto, se debe entender por estructura como el conjunto en cierto modo estable, de las interrelaciones de las diversas partes y la organización o distribución de esas partes según un orden dinámico.

Los distintos conceptos teóricos sobre las funciones del derecho son aplicables, por ejemplo, en criminología. Así mismo, se pueden hallar otras interpretaciones interesantes sobre este concepto en ciencias como la sociología o la filosofía que son aportes considerables para los estudios en este campo.

El Derecho desde su concepción básica, evidencia que es necesario y nos permite normalizar la mayoría de las acciones de los ciudadanos... En palabras del filósofo y jurista Nino (2019) “el derecho como el aire está en todas partes”.

En la actualidad en Ecuador tenemos una constitución operativa donde se requiere una democracia deliberativa y por ello es necesario que la población conozca acerca del derecho, de este modo tienen claro cuáles son sus derechos y obligaciones, un claro ejemplo de esto, es la importancia que tienen el derecho penal en Ecuador ya que a través del Código Orgánico Integral Penal se garantiza la existencia de un sistema que controle el accionar de los ciudadanos y propender a una sociedad más justa y equitativa (Cepeda López, 2020).

Esto nos lleva a evaluar las tres dimensiones de las que consta el derecho según Arjona Hidalgo (2020):

Dimensión normativa: Es válido formalmente, sin embargo, no cuenta con positividad ni validez intrínseca. Es generado a través de procedimientos legislativos de la constitución, lo que le permite la creación de preceptos jurídicos, que estarán vigentes a pesar de ser injustos y en muchas ocasiones no se cumplan.

Dimensión fáctico-social: Es un derecho no muy eficaz, su validez formal e intrínseca. Las normas expedidas de este tipo son justas, sin embargo, no son obedecidas o aplicadas por el poder público.

Dimensión de valor o axiológica: Es una dimensión idealista donde la normativa jurídica no es positiva y sus principios no son eficaces.

Es importante mencionar que para Arjona Hidalgo (2020), el derecho se puede entender desde dos puntos de vista, el primero como un instrumento de estabilidad social y como medio de resolución de conflictos donde podemos encontrar dos grupos: Las funciones sistémicas, respecto al sistema social del derecho. Las funciones antropológicas, respecto a los individuos dentro de dicho sistema.

Planes para difundir la educación en derecho a la sociedad

Una vez que se describe la relación entre la educación, el derecho y la sociedad, es importante comprender como un Estado puede difundir la educación en derecho, ya

que esto juega un papel fundamental en el desarrollo de su democracia. Para Gaete Quezada (2015) la educación en derecho permite conocer qué es, cómo se emplea la ley, cuáles son los principios y valores en los que se fundamentan y como se puede aplicar este conocimiento en la sociedad.

En este sentido, el Ecuador a través de la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior brindan la base legal que permite y dispone a las instituciones educativas la ejecución de planes que permitan el acceso a la educación jurídica a jóvenes de escasos recursos. En el artículo 8 literal "h" de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa la finalidad de la educación superior, evidenciando cuán importante es para el Ecuador la instrucción del derecho en ciudadanos de temprana edad, de esta manera comprenden un poco más el funcionamiento del Estado y las leyes que lo regulan, con esto se busca tener jóvenes conscientes del comportamiento que deben de tener para ser pilares en el desarrollo del Ecuador.

Esto concuerda con lo indicado por García Herrera (2015) quien menciona que la educación jurídica se debe ser parte de la política pública para crear una sociedad independiente que tiene las habilidades y conocimientos específicos que les permite actuar de forma positiva basados en la ley.

Por otra parte, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 25 expresa que es un derecho tener acceso a los productos fruto del desarrollo tecnológico o científico. Asimismo, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, es claro al disponer al Estado a contar con los recursos y medios requeridos por sus ciudadanos para acceder a una educación de calidad, y que la educación debe ser prioridad en todo nivel de planificación. Para Jules (2017), la educación en derecho genera una sociedad libre, democrática y justa, siendo su objetivo la generación de consciencia en sus ciudadanos para que impartan justicia como corresponde y actúen bien por su propia cuenta.

Hasan, Rahman & Saeed (2015), recalcan la importancia de la familia para el desarrollo de la sociedad, esto se debe a que su vínculo les permite tener una influencia directa en la decisión del tipo de educación que elegirán para su familia y esto repercutirá en el desarrollo del Estado.

Hazelkrom (2017), establece que el nexo entre la educación en derecho y la sociedad marca el punto de partida para el desarrollo de una democracia deliberativa. Esto hace que distintas universidades a nivel nacional generen programas que permitan cumplir con esta tarea encomendada en la Constitución de la República del Ecuador.

En este sentido es importante resaltar el fundamento legal que permite desarrollar esta capacidad. El artículo 350 y 351 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) orientan los objetivos que debe alcanzar el sistema nacional de educación superior y su relación con los objetivos nacionales y el Plan Nacional de Desarrollo.

La normativa legal que le sigue a la constitución es la Ley Orgánica de la Educación Superior (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010), que en su artículo 8 literales d) y e) y en el artículo 13 literal a), esta normativa establece y regula el nexo entre la sociedad y la educación jurídica se lo realiza a través de actividades de vinculación con la sociedad, asimismo, expresa lo importante que es para el Estado que sus ciudadanos accedan a la educación. Esto concuerda con lo expuesto por Santiago Nino (1997) quien menciona que la participación social es una de las características de las democracias deliberativas.

En síntesis, la relación entre el Estado y la sociedad es compleja, debido a que una sociedad no solo se conforma de individuos, también se pueden encontrar grupos que tienen diferentes percepciones, lo que no permite tener una homogeneidad. Sin embargo, para encontrar la integración de estos grupos es necesario de un régimen democrático. No obstante, incluso en una democracia se puede sesgar la visión de un bien común, por actores como el sistema monetario o burocrático que trata de encaminar a la sociedad de acuerdo con su propia lógica. Esto nos obliga a construir una visión común, a través de una democracia deliberativa en la que todas las partes que intervienen reflexionen y lleguen a un acuerdo en beneficio del Estado y sus ciudadanos. Esto concuerda con lo enunciado por Herrera Lamas (2013) el estudio del derecho no se trata de tener conocimientos legales detallados. El objetivo es adquirir el valor fundamental de la ley de los ciudadanos, aprender el valor fundamental de la

forma jurídica de pensar y la ley, y adquirir la capacidad de pensar, juzgar y actuar sobre los diversos problemas que ocurren a nuestro alrededor.

Estado de derecho

En el caso del Ecuador, el artículo 1 de la Constitución de la República (2008), expresa que “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”, con esto se quiere decir que el Estado constitucional de derechos está en un nivel superior que el Estado social de derecho debido a que abarca un concepto más amplio en el cual se explica que el gobierno se rige a las leyes establecidas, recalcando el respeto a los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos, todo esto enmarcado en la jerarquización de las leyes siendo la constitución la cúspide de la pirámide, precepto que es el Estado constitucional de derechos (Pérez Luño , 2017).

El Estado

El Estado es una persona jurídica de Derecho público que es soberana, más o menos centralizada, que impone normas y organiza la sociedad. Por lo tanto, el Estado tiene un gran poder, sin embargo, limitado por los textos en un Estado de Derecho. La personalidad jurídica le permite tener una existencia externa a los gobernantes (Fernández Jeri, 2015).

El poder del Estado está más o menos limitado por el derecho: en un Estado totalitario está poco limitado por el derecho; en cambio, en un Estado de derecho, está limitado por el derecho constitucional.

Según las teorías iusnaturalistas, existe un derecho superior y anterior al Estado, que provendría de la antigüedad, del siglo 17 o 18 según los pensadores la existencia de derechos naturales atribuidos al hombre desde su origen. Del mismo modo, la teoría del derecho objetivo, establece la existencia de un derecho externo al Estado porque el derecho proviene de la sociedad.

Según las teorías positivistas, solo el Estado crea el derecho: no existe un derecho anterior al Estado. Sin embargo, se considera que el Estado se autolimita porque si él mismo no lo hace, tendrá dificultades para imponerlo a sus gobernados.

Composición

El Estado ecuatoriano se compone de forma resumida se compone como lo indica la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 numeral 1, en cual se dice que el estado se compone por los organismos y dependencias de las funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, electorales y de transparencia y control social.

En este sentido, la función ejecutiva se ejerce a través del presidente de la república, de esta función también son parte la vicepresidencia, los ministerios y secretarías , la función legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que es el máximo órgano de administración legislativa, la función judicial se divide en órganos administrativos, jurisdiccionales, autónomos y auxiliares, la función electoral que es regida por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, por último la función de transparencia y control social que está compuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General del Estado, la Defensoría del Pueblo.

En lo que respecta a la organización territorial, existen gobiernos autónomos descentralizados, a su vez hay consejos regionales, consejos provinciales, consejos municipales, consejos metropolitanos, juntas parroquiales rurales y regímenes especiales.

La democracia

La palabra democracia nació en la antigua era griega. Se dice que el origen de la palabra, Democracia, es una combinación de Demos, que significa el pueblo y el pueblo, y Kratos, que significa poder y dominación. Durante la independencia estadounidense y la Revolución Francesa, todos los reformadores pensaron que la ley sería la clave. Hay críticas de que la idea de Rousseau de que es demasiado ideal para todas las personas convertirse en legisladores y hacer leyes basadas en la voluntad general es demasiado ideal, pero llevó a la democratización del parlamento. A lo largo del siglo XIX, la sociedad avanzará hacia las elecciones ordinarias a medida que avance la revolución industrial. No solo los aristócratas, sino también la clase media y la clase obrera tendrán sufragio, y cambiará a elecciones ordinarias de hombres y elecciones ordinarias de hombres y mujeres. Es detener el conflicto entre la justicia y el

pragmatismo y realizar concretamente una sociedad democrática, y el método para ello es hacerlo, es necesario profundizar la experiencia a través del pensamiento. Tocqueville (2018) dijo que la esencia de la democracia radica en el hecho de que la gente se gobierne a sí misma, pero cómo señaló Arrent, hay una cosa llamada "felicidad pública" y contribuye a la comunidad participando en ella. Puedes sentir que es divertido y orgulloso.

Sin embargo, el concepto de democracia va de la mano con el de educación, en este sentido la educación es un proceso que comienza con la experiencia directa y constantemente lo reconstruye, expande y profundiza (Dewey), Según Dewey, la educación debe considerarse como una reconstrucción continua de la experiencia para los individuos y la sociedad, y es importante introducir el principio de formación humana contenido en la vida social en la educación escolar y revitalizarla (Serrano Castañeda & Ramos Morales, 2021).

Dewey tiene una visión ligeramente diferente. El propósito de la Democracia y la Educación es señalar los cambios en la educación y los métodos sugeridos por estos desarrollos combinando el crecimiento de la democracia con métodos experimentales en la ciencia, las ideas evolutivas en biología y la reconstrucción de la industria.

En esta visión del mundo, Dewey habla sobre la reconstrucción de la vida colectiva. Para mantener esa vida, es necesaria "educación, educación justa". Para formar una comunidad que mantenga la vida de la sociedad, como grupo, necesitamos compartir nuestros objetivos y aspiraciones a través de la "transmisión" y la "comunicación" (Serrano Castañeda & Ramos Morales, 2021).

Democracia deliberativa

El término de democracia deliberativa fue formulado primeramente por Joseph Marie Bessette (1980) y, desde entonces, son muchos los autores que han hecho eco de este concepto. A partir de ese momento, este giro deliberativo se ha nutrido por autores como Bernard Manin (1987), Joshua Cohen (1986), James Bohman (1997), pero sobre todo Jürgen Habermas (1994; 1998). Los teóricos de la deliberación abandonaron la perspectiva dominante de los modelos participativos en que las decisiones democráticas son representadas como una expresión de las elecciones de

las personas, o de la "voluntad popular", y se enfrentaron también a la visión liberal. Su defensa es dada por una alta variedad de autores y desde muy diferentes puntos de vista, lo que no impide que todos ellos compartan un conjunto básico de proposiciones (Habermas, 1994; 1998; Cohen, 1986; Gutmann y Thompson, 1996; Bohman, 1997; Barber, 2004)

La base de la democracia deliberativa es el reconocimiento de los intereses individuales, mismos que trascienden la individualidad para atender las necesidades colectivas a través de procesos que con pleno conocimiento de la realidad permiten alcanzar la participación colectiva de los pueblos. Esto quiere decir que su finalidad es obtener el bien común a través de decisiones colectivas que busquen el bien de la población (Benavides Ordoñez, 2015).

En el Ecuador la democracia deliberativa es un complemento para la democracia representativa, esto se debe a que si el pueblo puede entrar en un diálogo respetuoso en el que se presenten propuestas en beneficio del país y estas complementen el accionar de sus representantes se logra un fortalecimiento de la democracia de una nación (Benavides Ordoñez, 2015).

Una democracia deliberativa se ve fortalecida si se generan espacios de deliberación comunitarios, donde el pueblo pueda verificar si las ofertas recibidas por sus gobernantes se están cumpliendo, esto les permitiría crear un camino de diálogo para que puedan solicitar a sus autoridades se corrijan los errores pertinentes, así como también este pensamiento crítico de los ciudadanos ayuden a sus autoridades a solucionar sus problemas (Chalco Salgado, 2019).

Es importante mencionar que en el Ecuador hay pocos espacios para generar conciencia política en la población, esto desencadena una desvinculación entre las autoridades y el pueblo dificultando en muchas ocasiones que se atiendan las verdaderas necesidades de la población (Benavides Ordoñez, 2015).

El Estado y la democracia

La relación existente entre el Estado y la democracia se puede evidenciar Para Fernández Jeri (2015), indica que la teoría de Rousseau sobre el contrato social

recalca la importancia de la soberanía del pueblo en el siglo XVIII. Definiendo a la soberanía del pueblo como la idea de que la "soberanía política es el derecho a decidir la política y está pertenece al pueblo", esto con el paso del tiempo se convirtió en la base de la soberanía nacional moderna. Sin embargo, Montesquieu es quien establece la separación de poderes. Con esto quiere decir que la separación de poderes se conceptualiza como "dividir el poder en tres partes y evitar concentrarse en una".

Según Hernández Gómez (2022), indica que el gobierno fue establecido por un fideicomiso de poder por el acuerdo del pueblo para garantizar los derechos naturales, y la soberanía del pueblo es la base para el establecimiento del Estado.

La soberanía del pueblo es el principio básico de la democracia, ya que esta le pertenece al pueblo, ya que este tiene el derecho de determinar la política del Estado. El Estado tiene el poder de gobernar sobre la base de su propia voluntad, pero su soberanía nacional se basa en la suma de la voluntad de cada nación (Pérez Luño , 2017).

La idea de la soberanía del pueblo se convirtió en la filosofía guía de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa, convirtiéndose en la filosofía básica de la democracia. También se caracteriza por la Declaración de Derechos Humanos de 1789 y la Constitución Jacobita de 1791 en donde se enuncian los conceptos de soberanía nacional y soberanía popular, documentos que son un claro ejemplo de que la soberanía está en el pueblo (Hernández Gómez, 2022).

Se puede decir que el primero ha expresado la idea política de que las "personas con propiedad y cultura" representan a toda la nación a través del parlamento, y la gente común no tiene la capacidad de gobernar (Fernández Jeri, 2015). Por lo tanto, esta teoría de la soberanía nacional en cierto sentido niega la dirección de establecer un sistema político de elecciones comunes y un sistema democrático directo que pueda ser derivado de la teoría de la soberanía popular por todos los miembros basado en la "voluntad general" de Rousseau.

Sin embargo, incluso en los países capitalistas modernos con democracia representativa (indirecta), garantizan el sistema electoral ordinario y algunas

disposiciones del sistema democrático directo y están tratando de ampliar la participación política.

En Ecuador, el artículo 1 de la Constitución de la República (2008), menciona que la soberanía del Ecuador radica en el pueblo cuya voluntad es el fundamento de la autoridad. Basado en el propósito de una educación dirigida por una ley acorde a las necesidades del estado, donde se plantea que los seres humanos son importantes en el futuro, de acuerdo con los problemas modernos basados en cambios cualitativos sociales, etc., y pueden ser los siguientes:

Como una persona social y profesionalmente independiente, con una perspectiva amplia y un profundo conocimiento basado en las tradiciones y la cultura nutridas por su ciudad natal, con altas aspiraciones y motivación para realizar sus ideales, mientras hace uso de su individualidad y habilidades, incluso en medio de los feroces cambios en la sociedad. Ser una persona que pueda juzgar proactivamente lo que es importante.

Ser una persona que pueda explicar claramente sus pensamientos a los demás con los motivos, comprender los pensamientos de varias otras personas y ampliar su propia forma de pensar a través del diálogo y las discusiones, y colaborar con diversas personas.

Ser una persona que pueda hacer preguntas en la sociedad, explorar soluciones, implementar planes, llevar a resolver problemas, crear nuevo valor y conducir al descubrimiento y la solución de nuevos problemas.

Para desarrollar esta forma de ser como ser humano en el plan de estudios, es necesario organizar la estructura de los elementos de las cualidades y habilidades requeridas.

CONCLUSIONES

A través del derecho, se puede resolver los conflictos de la sociedad, esto se puede lograr por medio de sanciones o a su vez el derecho puede adoptar diferentes funciones que le permiten lograr el mismo resultado de una manera que beneficie a la sociedad.

Una de las herramientas del derecho es su capacidad punitiva que va de la mano con la proporcionalidad de la falta cometida, esto genera un sentimiento de justicia en la población.

La democracia deliberativa complementa el accionar de una democracia representativa debido a que el pueblo que es el principal afectado de las decisiones de sus dirigentes puede reunirse para analizar, causas y consecuencias que permitan mejorar el accionar de sus dirigentes.

La democracia deliberativa desarrolla las capacidades intelectuales de la población ya que permite a los ciudadanos ser más empáticos y tolerantes con el pensamiento de los demás.

La educación en derecho propende a que la población conozca cómo funcionan las leyes y reglamentos del Estado lo que les permite tener un mayor conocimiento y capacidad para que le puedan exigir a sus dirigentes lo que les compete.

La educación jurídica contribuye a la igualdad social debido a que, al tener un pueblo más instruido, tolerante, y respetuoso, el cual buscará el bien común de su población para que todos tengan igualdad de oportunidades.

RECOMENDACIONES

Crear espacios para que el pueblo pueda reunirse a debatir sobre el accionar de sus gobernantes para que lleguen a un consenso que busque la solución más idónea para sus problemas.

Instruir permanente a los niños y jóvenes sobre derecho a través de programas de las universidades, colegios o ministerios para que desde edad temprana comprendan cómo funciona el Estado sus leyes y reglamentos para que así puedan contribuir al desarrollo nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Arjona Hidalgo, J. (2020). *Las Funciones del Derecho. El Control Social*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2022, de Universidad de Valladolid: https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47057/TFG-D_01140.pdf;jsessionid=D436B2A9F7C43574CA9A45EE424F9D0F?sequence=1
- Bandura, A., & Rivièrè, Á. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2022, de https://nanopdf.com/download/teoria-del-aprendizaje-social-albert-bandura_pdf
- Benavides Ordoñez, J. (2015). Reforma constitucional, límites y deliberación democrática en Ecuador. *Revista general de derecho público comparado*(17), 7. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiv4pq33LD7AhXORjABHWHdAwgQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fcalamo.ec%2Fdownload%2F37&usg=AOvVaw3NsOeeW8KLp2KrXHoOj7sX>
- Briones, V. F. (2018). Calidad en la educación superior. caso Ecuador. *Atenas*, 1(41), 165-180. Recuperado el 29 de Agosto de 2022, de <https://www.redalyc.org/journal/4780/478055151011/478055151011.pdf>
- Cáceres, M. D. (2007). Telerrealidad y aprendizaje social. *Icono.Revista de comunicación y tecnologías emergentes*, 5(1), 1-21. Recuperado el 7 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.7195/ri14.v5i1.375>
- Carrasco Tamariz, M., & Reátegui Padilla, S. (2014). Percepción del desempeño tutor y la conducta agresiva. Un estudio descriptivo realizado en una IEP de Comas, Lima. *Eduser*, 1(1), 48-60. Recuperado el 13 de Septiembre de 2022, de <https://blog.ucvlima.edu.pe:8080/index.php/eduser/issue/archive>
- Cepeda López, H. P. (2020). *El derecho penal simbólico en el Ecuador, a partir del Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2022, de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7267/1/T3151-MDPE-Cepeda-EI%20derecho.pdf>

- Chalco Salgado, J. F. (2019). *Hiperpresidencialismo y principio democrático en Ecuador*. Recuperado el 17 de Octubre de 2022, de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7075/1/TD133-DDE-Chalco-Hiperpresidencialismo.pdf>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de Registro Oficial N° 449: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (12 de Octubre de 2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2022, de Registro Oficial N° 298. Última modificación: 02-ago.-2018: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Elgueta Rosas, M. F. (2020). Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de pandemia. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7(1), 1-6. Recuperado el 3 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.57763>
- Fernández Jeri, J. (2015). La idea del contrato social y soberanía de Rousseau. *Revista Científica Monfragüe*, V(1), 1-14. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://docplayer.es/227006883-Volumen-v-no-1-julio-de-2015.html>
- Gaete Quezada, R. (2015). La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de las partes interesadas: un estudio de caso. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*(15), 1-29. Recuperado el 24 de Septiembre de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/447/44733027012.pdf>
- García Herrera, A. (2015). Latinoamérica Crisis y transformación de la educación superior: el lugar de las humanidades en. *Literatura: teoría, historia, crítica*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.15446/lthc.v17n2.51275>
- Hasan, N., Rahman, A. A., & Saeed, F. (2015). Motivaciones para la Co-creación de Valor en Instituciones de Educación Superior Utilizando Plataformas en Línea:

- Caso Banco de Ideas. *Revista Teknologi*, 73(2), 61-66. Recuperado el 27 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.11113/jt.v73.4194>
- Hazelkorn, E. (2017). Cuál es el papel de bien público de la educación superior bajo ataque? *Educación Superior Internacional*(91), 2-3. Recuperado el 13 de Septiembre de 2022, de http://ceppe.uc.cl/images/stories/recursos/ihe/Numeros/91/art_01.pdf
- Hernández Gómez, J. (2022). *El nacimiento de la democracia moderna o principios para la constitución de una sociedad de la historia* . Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente:
<https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/7531/EI%20nacimiento%20de%20la%20democracia%20moderna.pdf?sequence=3>
- Herrera Lamas, J. (2013). Ética, equidad y meritocracia en la mercantilización de la educación superior colombiana. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 13(1), 8-17. Recuperado el 21 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.18359/rlbi.566>
- Isch, E. (2011). *Las actuales propuestas y desafíos en educación: el caso Ecuatoriano*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2022, de Educação & Sociedade: <https://www.scielo.br/j/es/a/gT5CRsXn8DKcmTj6twqKxJJ/?lang=es>
- Jules, T. (2017). *El entorno de la política educativa global en la Cuarta Revolución Industrial Cerrado, Regulado y Gobernado* (Vol. 26). Reino Unido: Emerald Publishing Limited.
- Naciones Unidas . (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2022, de Resolución 217 A (III): https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Nino, C. (2019). *Derecho, moral y política: una revisión de la teoría general del derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Nino, C. S. (1997). *La Constitución de la Democracia Deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Pérez Luño , A. (2017). *Derechos humanos, estado de derecho y constitución*. Madrid: Tecnos Madrid.

Real Academia Española;. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de <https://dle.rae.es>

Serrano Castañeda, J. A., & Ramos Morales, J. M. (2021). *Democracia y educación a 100 años*. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de <https://area1.upnvirtual.edu.mx/images/libros/PA-134-democracia-educacion-100.pdf>

Tocqueville, A. (2018). *La Democracia en América*. Madrid: Trotta.

Vega, N., Hurtado-Vega, B., Rodríguez-Martínez, J., Flores-Jiménez, R., & Flores-Jiménez, I. (2019). Teorías del aprendizaje. *Boletín Científico de La Escuela Superior de Tlahuelilpan*, 7(14), 51-53. Recuperado el 18 de Septiembre de 2022, de <https://doi.org/10.29057/xikua.v7i14.4359>